



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Cudap:Exp.UNC: 0046850/2019 - Renuncia de la Dra. Robledo

VISTO:

El expte. nº 0046850/19, mediante el cual la Od. Graciela M. Robledo, eleva su renuncia al cargo por concurso de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Estomatología "B", de esta Facultad, por haber obtenido por concurso un cargo de mayor dedicación, en la misma Cátedra; y,

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2019-347-E-UNC-DEC#FO, se aprobó el dictamen del Concurso para cubrir un cargo de Profesor Asistente, dedicación exclusiva, de la Cátedra de Estomatología "B", y se designó a la docente en dicho cargo;

Que la Od. Robledo renuncia a un cargo por concurso, de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva, con licencia sin goce de haberes por ejercer un cargo de mayor dedicación,

Que la Dra. María Inés Criscuolo reviste el cargo de interina suplente en reempazo de la Od. Robledo;

Que la renuncia rige a partir de la fecha de la Resolución de designación del H. Consejo Directivo como Profesor Asistente, dedicación exclusiva en la Cátedra de Estomatología "B";

Por todo ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por la Od. Graciela Marta ROBLEDO (leg.36575 - DNI:20.542.973) al cargo de Profesora Asistente -dedicación semiexclusiva (Cód.114)- de la Cátedra de Estomatología "B", de esta Facultad, a partir de la fecha de la Resolución de designación del H. Consejo Directivo como Profesora

Asistente, dedicación exclusiva, en dicha Cátedra.

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto en el art. 1º, dar por finalizada a partir de la fecha señalada, la licencia sin goce de haberes, de la Od. Graciela M. Robledo (leg.36575) en el cargo mencionado, por haber obtenido por concurso un cargo de mayor dedicación; y la designación interina de su reemplazante, la Dra. María Inés Criscuolo (leg.37075).

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que las docentes deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MR/es